

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**29126** HUESCA

D. Luis Francisco Bernal Marín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Huesca, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el nº Declaración de Concurso 173/2011, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2011, Auto de Declaración de Concurso de los deudores don Rafael Arenas Fernández y María Isabel Pérez Hernández, con DNI 16.259.996- P y 16268141-B, respectivamente, y cuyo centro de intereses principales lo tienen en Vitoria, Calle Madrid, nº 32, 5º B.

2º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercera LA administración concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el art. 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará, nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Huesca, 1 de septiembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110065910-1